



PERÚ

Ministerio  
del AmbienteOrganismo de Evaluación y  
Fiscalización Ambiental - OEFA

Dirección de Supervisión

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"  
"Decenio de las personas con Discapacidad en el Perú"

## REPORTE PÚBLICO DEL INFORME DE SUPERVISIÓN DIRECTA INFORME N° 301-2014-OEFA/DS-MIN

### I. OBJETO DEL REPORTE PÚBLICO

1. El presente Reporte Público se elabora de conformidad con lo dispuesto en la Directiva N° 001-2012-OEFA/CD "Directiva que promueve mayor transparencia respecto de la información que administra el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental", aprobado por Resolución del Consejo Directivo N° 015-2012-OEFA/CD.

### II. INFORMACIÓN GENERAL

a.	Administrado supervisado	Hudbay Perú S.A.C,	
b.	Proyecto	Constancia	
c.	Ubicación	Región:	Cusco
		Provincia:	Chumbivilcas
		Distrito:	Chamaca y Velille

### III. DATOS DE LA SUPERVISIÓN

a.	Tipo	Regular	X	Especial	
b.	Fecha de Supervisión	Del 05 al 07 de abril de 2014			
c.	Objetivo	Realizar acciones de seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones ambientales fiscalizables contenidas en la normatividad ambiental, en los instrumentos de gestión ambiental, en los mandatos o disposiciones emitidas por los órganos competentes del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA; en las actividades que se desarrollan en el proyecto minero "Constancia" de Hudbay Peru S.A.C.			

### IV. COMPETENCIA DEL OEFA

La supervisión directa efectuada por el OEFA se sustenta sobre la base del siguiente marco normativo:

- Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente<sup>1</sup>.

<sup>1</sup> Decreto Legislativo N° 1013 - Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente Segunda Disposición Complementaria Final.- Creación de Organismos Públicos adscritos al Ministerio del Ambiente

#### 1. Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental

Créase el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, como organismo público técnico especializado, con personería jurídica de derecho público interno, constituyéndose en pliego presupuestal, adscrito al Ministerio del Ambiente y encargado de la fiscalización, la supervisión, el control y la sanción en materia ambiental que corresponde.(...)





PERÚ

Ministerio  
del Ambiente

Organismo de Evaluación y  
Fiscalización Ambiental - OEFA

Dirección de Supervisión

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"  
"Decenio de las personas con Discapacidad en el Perú"

- Literal b. del artículo 11° de la Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, modificada por Ley N° 30011<sup>2</sup>.
- Numeral 6.2 y 6.3 del artículo 6° del Reglamento de Supervisión Directa del OEFA<sup>3</sup>.
- Primera Disposición Complementaria Final de la Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental<sup>4</sup>.
- Artículo 2° de la Resolución de Consejo Directivo N° 003-2010-OEFA/CD, que estableció que el OEFA asumirá las funciones de supervisión, fiscalización y sanción ambiental de las actividades mineras bajo el régimen de la gran y mediana minería desde el 22 de julio de 2010<sup>5</sup>.

<sup>2</sup> **Ley 29325 - Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, modificada mediante Ley N° 30011**

**Artículo 11.- Funciones generales**

11.1 El ejercicio de la fiscalización ambiental comprende las funciones de evaluación, supervisión, fiscalización y sanción destinadas a asegurar el cumplimiento de las obligaciones ambientales fiscalizables establecidas en la legislación ambiental, así como de los compromisos derivados de los instrumentos de gestión ambiental y de los mandatos o disposiciones emitidos por el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA), en concordancia con lo establecido en el artículo 17, conforme a lo siguiente:

b) Función supervisora directa: comprende la facultad de realizar acciones de seguimiento y verificación con el propósito de asegurar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la regulación ambiental por parte de los administrados. Adicionalmente, comprende la facultad de dictar medidas preventivas.

La función supervisora tiene como objetivo adicional promover la subsanación voluntaria de los presuntos incumplimientos de las obligaciones ambientales, siempre y cuando no se haya iniciado el procedimiento administrativo sancionador, se trate de una infracción subsanable y la acción u omisión no haya generado riesgo, daños al ambiente o a la salud. En estos casos, el OEFA puede disponer el archivo de la investigación correspondiente.

Mediante resolución del Consejo Directivo se reglamenta lo dispuesto en el párrafo anterior.

**Resolución de Consejo Directivo N° 007-2013-OEFA-CD, que aprueba el Reglamento de Supervisión Directa del OEFA**

**Artículo 6.- De los tipos de supervisión directa**

(...)

6.2 En función de su programación, la supervisión directa puede ser:

a) Supervisión Regular: Supervisión programada en el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental - PLANEFA, que comprende la verificación de las obligaciones ambientales fiscalizables del administrado.

b) Supervisión Especial: Supervisión no programada orientada a la verificación de obligaciones ambientales específicas (...)

6.3 En función del lugar donde se realiza, la supervisión directa puede ser:

a) En campo: Se realiza dentro o en las áreas de influencia de la actividad a cargo del administrado. Esta supervisión involucra también una etapa de revisión documental.

b) Documental: No se realiza en las instalaciones del administrado, y consiste en el análisis de información documental relevante correspondiente a la actividad desarrollada por el administrado.

<sup>4</sup> **Ley N° 29325 - Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental**

**Primera Disposición Complementaria Final.-** Mediante Decreto Supremo refrendado por los Sectores involucrados, se establecerán las entidades cuyas funciones de evaluación, supervisión, fiscalización, control y sanción en materia ambiental serán asumidas por el OEFA, así como el cronograma para la transferencia del respectivo acervo documentario, personal, bienes y recursos, de cada una de las entidades. (...).

<sup>5</sup> **Resolución del Consejo Directivo N° 003-2010-OEFA/CD, que aprueba aspectos objeto de la transferencia de funciones de supervisión, fiscalización y sanción ambiental en materia de minería entre el OSINERGMIN y el OEFA**

Artículo 2.- Determinar que la fecha en que el OEFA asumirá las funciones de supervisión, fiscalización y sanción ambiental en materia de minería, transferidas del OSINERGMIN será el 22 de julio de 2010.







PERÚ

Ministerio  
del AmbienteOrganismo de Evaluación y  
Fiscalización Ambiental - OEFA

Dirección de Supervisión

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"  
"Decenio de las personas con Discapacidad en el Perú"

**V. COMPONENTES O INSTALACIONES SUPERVISADAS****CUADRO N° 1**

N°	Coordenadas UTM datum WGS 84 Zona 19		Componentes o instalaciones
	Norte	Este	
1	8394551	198692	Depósito de material saturado.
2	8395124	198883	Depósito de Relaves.
3	8396449	199453	Poza de sedimentación TMF 1.
4	8397694	199343	Poza de sedimentación principal.
5	8397797	199204	Cantera Huayllachane.
6	8398122	199508	Área denominada depósito de material inadecuado DM3.
7	8398257	201059	Depósito de material no generador de drenaje ácido (NAG).
8	8397881	200686	Depósito de Top Soil.
9	8399912	201894	Tajo Constancia.
10	8398630	200889	Plataforma de Armado de Equipos Mina.
11	8398802	200101	Área de la Chancadora.
12	8398999	199589	Área de Planta Concentradora.
13	8398987	199961	Área de mantenimiento planta concentradora.
14	8398930	200002	Almacén temporal de residuos industriales peligrosos y no peligrosos.
15	8399069	199694	Pozas de sedimentación planta.
16	8398893	200038	Poza de sedimentación de la chancadora.
17	8397206	198150	PTAR Campamento Fortunia.
18	8397188	198090	Laboratorio de preparación de muestras campamento Fortunia.
19	8397105	198028	Almacén temporal de residuos sólidos del campamento Fortunia.
20	8396999	198131	Almacén de insumos químicos.
21	8399191	198458	PTAR del campamento en construcción.
22	8398634	199907	Planta de Concreto Supermix.
23	---	---	Cierre de plataformas exploratorias, zona Chilloroya Sur.





PERÚ

Ministerio  
del Ambiente

Organismo de Evaluación y  
Fiscalización Ambiental - OEFA

Dirección de Supervisión

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"  
"Decenio de las personas con Discapacidad en el Perú"

## VI. HECHOS VERIFICADOS DURANTE LA SUPERVISIÓN

4. La información que se presenta a continuación es de carácter técnica y se sustenta en hechos objetivos relacionados con la supervisión. Dicha información no contiene calificación alguna respecto de posibles infracciones administrativas. Lo anterior, sin perjuicio de las acciones de fiscalización ambiental que se adopten con posterioridad.

- En el área de la poza de sedimentación TMF 1 se observó el aniego de agua a un lado de la poza de sedimentación, en la banqueta del anclaje de la geomembrana que recubre la base de la mencionada poza.
- En un área contigua a la poza de sedimentación TMF 1, se observó el almacenamiento de insumos químicos expuesta al ambiente sin protección. Asimismo se observó que parte del floculante se encontraba en contacto con el suelo.
- En la vía de acceso hacia la plataforma, localizada debajo del Depósito de Desmonte DM-3 se observó que las aguas de escorrentía de esta vía de acceso llegan a suelo natural sin previo control de sedimentos.
- Se observó el apilamiento de material orgánico (Top Soil) en las coordenadas UTM (WGS84): Este 199232 y Norte 8398201.
- En la Plataforma de Armado de Equipos se observó el almacenamiento de hidrocarburos sin base impermeabilizada ni bandejas de contención para derrames, expuestos al ambiente.
- En la Plataforma de Armado de Equipos se observó el almacenamiento de residuos peligrosos sin contar con techo, exponiendo a estos residuos al ambiente.
- En el Almacén Temporal de Residuos Industriales Peligrosos y No Peligrosos se observó que en la recolección de residuos para su transporte, se mezclan los residuos no peligrosos con residuos peligrosos en un solo contenedor.
- En el área de laboratorio se observó que en el área en donde se realizan pruebas de preparación de muestras geológicas cuenta con un sistema de drenaje, el cual llega a dos pozas de colección de drenajes, conectada a una tubería que llega a un canal que lleva aguas de no contacto.
- En el punto de control PV-01, no se observó la descarga de efluente. No obstante, la tubería de descarga de efluente de la PTAR Fortunia en el mencionado punto de control, se encuentra ubicado debajo del nivel de agua del río Chilloroya.



## VII. MUESTREO AMBIENTAL

### VII.1. Estaciones:





PERÚ

Ministerio  
del AmbienteOrganismo de Evaluación y  
Fiscalización Ambiental - OEFA

Dirección de Supervisión

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"  
"Decenio de las personas con Discapacidad en el Perú"

**AGUA SUPERFICIAL****CUADRO N° 2**

Punto de Control	Descripción	Coordenadas UTM (WGS 84) ZONA 19	
		Este	Norte
NW-01 (Código OEFA: 144, 3, NW-01)	Río Chilloroya-Aguas arriba del proyecto.	201817	8389674
NW-04 (Código OEFA: 144, 3, NW-04)	Río Chilloroya – Aguas abajo del proyecto.	196724	8400499
NW-16 (Código OEFA: 144, 3, NW-16)	Quebrada Soropata – Aguas abajo del tajo abierto.	198232	8399260

**EFLUENTE****CUADRO N° 3**

Punto de Control	Descripción	Coordenadas UTM (WGS 84) ZONA 19		Observaciones
		Este	Norte	
ESP-02 (Código OEFA:144, 7, ESP-02)	Salida de PTAR antes de ingreso a la poza de geomembrana	198139	8397234	Efluente doméstico, muestra recolectada de una caja de paso. Las aguas residuales llegan a una poza recubierta con geomembrana. No hay descarga a un cuerpo receptor.
HSED-5 (Código OEFA: 144, 1, ESP-01)	Poza de sedimentos del TMF N° 2	198444	8397156	No se encontró descarga





PERÚ

Ministerio  
del AmbienteOrganismo de Evaluación y  
Fiscalización Ambiental - OEFA

Dirección de Supervisión

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"  
"Decenio de las personas con Discapacidad en el Perú"

VII.2. De los resultados<sup>6</sup>: Parámetros de Campo

## AGUA SUPERFICIAL

CUADRO N° 4

Punto de Control	pH	Conductividad Eléctrica $\mu\text{S/cm}$	Temperatura $^{\circ}\text{C}$	Oxígeno Disuelto Mg/L
NW-01	8.10	27	10.2	6.84
NW-04	8.57	104	11.0	7.25
NW-16	8.14	460	13.5	6.82

## EFLUENTES

CUADRO N° 5

Punto de Control	pH	Conductividad Eléctrica $\mu\text{S/cm}$	Temperatura $^{\circ}\text{C}$	Oxígeno Disuelto Mg/L
ESP-02	7.36	771	18.4	3.68
HSED-5	8.04	160	14.3	6.53

San Isidro,

27 de 2014

**DELIA MORALES CUTI**  
Directora de Supervisión  
Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental

<sup>6</sup> Cabe precisar que a la fecha de aprobación del Informe N° 301-2014-OEFA/DS-MIN, no se contaba con la totalidad de los resultados de ensayo de las muestras tomadas durante la ejecución de la supervisión, las mismas que serán incluidas en un informe complementario.